



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, a 8 de noviembre de 2005

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la vigente Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que en la reunión del Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. celebrada el 12 de septiembre de 2005, se acordó por unanimidad ejecutar el acuerdo de ampliación de capital por importe de 512.100 euros con cargo a reservas de libre disposición, mediante la emisión de 853.500 nuevas acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco (25) acciones previamente emitidas, adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad celebrada el 23 de junio del mismo año.

Asimismo, les comunicamos que el plazo para el ejercicio de los derechos de asignación gratuita de las acciones se iniciará el 12 de noviembre de 2005 y finalizará el 26 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Se acompaña copia del anuncio del aumento de capital que la sociedad publicará el día 11 de noviembre de 2005 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y que recoge las principales características del citado aumento.

Francisco José Bauzá Moré
Secretario no Consejero del Consejo de Administración



AZKOYEN, S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS LIBRES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Azkoyen, S.A. (la “**Sociedad**”) celebrada el 23 de junio de 2005, acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cuantía de 512.100 euros, con cargo a reservas de libre disposición, mediante la emisión de 853.500 nuevas acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una, en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco (25) acciones previamente emitidas, cuyas características principales son las siguientes:

a) Tipo de emisión.

Por tratarse de una ampliación de capital totalmente liberada y con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad, las nuevas acciones se emiten a la par (esto es, con un precio de emisión equivalente a su valor nominal, de 0,60 euros por acción) y de forma gratuita, por lo que no llevarán aparejado desembolso alguno por parte de los suscriptores de las mismas.

b) Contravalor y desembolso del aumento. Balance que sirve de base a la operación.

La ampliación se realiza mediante la transformación en capital de reservas de libre disposición de la Sociedad.

El desembolso se realizará íntegramente contra la cuenta de reserva de libre disposición y se tendrá por producido cuando el Consejo de Administración, o cualquiera de las personas a quien el Consejo pueda facultar de acuerdo con la delegación efectuada por la Junta General, formalice contablemente la aplicación del saldo de la reserva de libre disposición a la cuenta de capital social.

Conforme a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades Anónimas, el balance de la Sociedad que sirve de base a la operación es el cerrado a 31 de diciembre de 2004, debidamente auditado por Ernst & Young S.L., sociedad auditora de la compañía, y aprobado por la Junta General de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2005.



c) Destinatarios del aumento. Derechos de asignación gratuita.

Se reconoce a los accionistas de la Sociedad el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 25 de las actuales acciones de la Sociedad que posean.

A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas las personas físicas o jurídicas que figuren inscritas como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita.

La asignación de las acciones objeto de este aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes en Iberclear en las que se encuentren anotados los derechos de asignación gratuita derivados de la emisión.

d) Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita se iniciará mañana día 12 de noviembre de 2005 y finalizará el 26 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito con las mismas que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del referido depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

e) Representación y negociación de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones emitidas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, designándose como entidad encargada de su registro contable a Iberclear.



Se solicitará la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, así como la contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las acciones emitidas, con sometimiento a las normas que existan o puedan dictarse en la materia y especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, se garantizará en la medida necesaria el interés de los accionistas afectados al menos en las condiciones mínimas establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas o disposiciones con ella concordantes, cumpliendo los requisitos establecidos en las mismas.

f) Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones concederán a sus titulares plenitud de derechos políticos y económicos desde el momento en que queden inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta de Iberclear, concediendo a sus titulares derecho al dividendo sobre los beneficios que se obtengan desde el 1 de enero de 2005.

g) Entidad Agente.

El Consejo de Administración ha designado como entidad agente de la operación a Santander Investment Services, S.A., con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Edif. Encinar plt.1ª, 28660.

h) Capital de la Sociedad después de la ampliación.

Como consecuencia de la ampliación de capital social, éste quedará fijado en la cuantía de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (13.314.600) EUROS, representado por VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNA MIL (22.191.000) acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una.

Madrid, 11 de noviembre de 2005

El Secretario no Consejero del Consejo de Administración
Francisco José Bauzá Moré